



REGISTRO DE PROPIEDADES

1 NUMERO 142  
2 REINSCRIPCION  
3 DOMINIO  
4 EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. ENDESA  
5 REPERTORIO Nro.004  
6 Litueche diecinueve de Abril de dos mil cinco, a solicitud de don Damián Ciercoles  
7 Valero, procedo a practicar la siguiente inscripción: "FS.1100 Nº1366, Año 2000.-  
8 REINSCRIPCION EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., ENDESA a  
9 WALKER VIAL DE PRAT, ELENA.- Rep. 3288.- Pichilemu, diez de Noviembre del  
10 año dos mil.- A solicitud de don Damián Ciercoles V., procedo a practicar la siguiente  
11 inscripción: "FS. 411.- Nº 551.- AÑO 1959.- COMPRA PROPIEDAD.- EMP. NAC. DE  
12 ELECTRICIDAD S.A., ENDESA a ELENA WALKER V. DE PRAT.- La Empresa  
13 Nacional de Electricidad S.A., Endesa, representada por su gerente general don Reinaldo  
14 Harnecker von Kretschmann, del domicilio de Santiago, por escritura en esa capital ante  
15 el Notario don Enrique Morgan Torres, de veintisiete de Octubre último, compró a doña  
16 Elena Walker Vial de Prat y su marido don Arturo Prat Echaurren, del domicilio de  
17 Santiago, autorizados judicialmente, una parte del fundo Las Palmas de San Estebán,  
18 ubicado en la comuna de San Pedro de este departamento, parte que tiene una superficie  
19 de doscientos ochenta y cuatro hectáreas cinco áreas aproximadamente, que deslinda: al  
20 Norte, con el resto de Las Palmas de San Estebán y la quebrada de Quelentaro; al Sur,  
21 los márgenes del río Rapel; al Oriente, con el resto de Las Palmas de San Estebán; y al  
22 Poniente, en parte con el río Rapel y en parte La Quebrada Quelentaro.- Esta parte está  
23 demarcada en los planos Ra sesenta y tres L. diecinueve, Ra sesenta y tres L. veinte y Ra  
24 cuarenta y seis L. veintiuno, levantados por la Endesa, y que quedan agregados al legajo  
25 de este Registro bajo los números ciento veintiuno, ciento veintidós y ciento veintitrés.-  
26 Esta propiedad es parte del fundo Las Palmas de San Estebán, que deslinda en general: al  
27 Norte, hijuela Tercera Las Casas de San Estebán y La Quebrada de Quelentaro; al Sur,  
28 hijuela Primera Los Quillayes y los márgenes del río Rapel; al Oriente, hijuela Primera  
29 Los Quillayes e hijuela Tercera Las Casas de San Estebán; y al Poniente, los  
30 márgenes del río Rapel.-El precio de venta fue la suma de treinta y un millones de pesos,



Se agrega  
Plano de  
Subdivisión, al  
Final del Regis-  
tro de Propiedad  
del Presente año  
bajo el N° 41,  
el que Modifi-  
ca el Plano  
al cual se  
Refiere la  
Inscripción  
del Centro.-  
Litueche 09  
de Junio de  
2005.  
Plano de  
Subdivisión  
agregado al  
final del  
Registro de  
Propiedad  
del año 2006,  
bajo el N° 39,  
junto con  
Resolución  
Escritura N° 171,  
de la Secretaría  
Regional Minis-  
terial de Aquí-  
cultura VI Regio-  
n Litueche, 02 de  
Mayo de 2006

TRANSFERIDO

LORE ATILES, IMS-  
CUIDO A FS. 1281  
Nº 1282 Año 2006,  
a Empresa Eléctrica  
de Melipilla, Colchagua  
y Maule S.A.-  
Litueche, 29 de Sep-  
tiembre de 2006

1 \$31.000.000.- al contado.- El título anterior, está a fojas ciento cuatro, número ciento  
2 nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Se acreditó el pago de contribución, rol Nº  
3 20-2 y avalúo de \$26.498.000.- Solicitante don Alberto Ríos.- Melipilla, diecinueve de  
4 Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.- Hay una firma ilegible que  
5 corresponde a la del Conservador.- CONFORME ESTA COPIA CON LA  
6 INSCRIPCION, FS. 411, Nº 551, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD A MI CARGO  
7 DE 1959 LA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE, MELIPILLA, 21 DE SEPTIEMBRE  
8 DE 2000.-Hay una firma ilegible que corresponde a la del Conservador y un timbre que  
9 dice MARCO A. PERALES MARTINEZ NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES  
10 RAICES, MELIPILLA".- Así consta de la copia autorizada que dejo agregada al final de  
11 este Registro, conjuntamente con Certificado de Dominio Vigente y Certificado de  
12 Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, bajo el Nº 621.- Doy fe.-" Hay anotaciones  
13 marginales que dicen: "De conformidad al Art. 88 del Reglamento del Registro  
14 Conservatorio procedo a complementar la inscripción del centro, en el sentido de que  
15 "Esta propiedad pertenece a la comuna de Litueche, lo que fue acreditado con certificado  
16 Nº132 extendido por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Litueche,  
17 documento que se deja agregado al final del Registro de Propiedad del año 2000, bajo el  
18 Nº620.-Pichilemu, 28 de Noviembre del año 2000.-"Hay firma ilegible que corresponde  
19 a la del Conservador.- "Con esta fecha y bajo el Nº623, dejo agregados tres planos que  
20 tienen la siguiente denominación: Ra 63L.19; Ra 63L.20; y Ra 46L.21, al final del  
21 Registro de Propiedad del año 2000.-Pichilemu, 29 de Noviembre del año 2000.-" Hay  
22 firma ilegible que corresponde a la del Conservador.- "Con esta fecha dejo agregado un  
23 plano de subdivisión correspondiente a una parte de la propiedad inscrita al centro, al  
24 final del Registro de Propiedad del año 2002, bajo el Nº 186.-Pichilemu, 19 de Abril del  
25 año 2002.-" Hay firma ilegible.- "Con esta fecha dejo agregado al final del Registro de  
26 Propiedad del año 2003, bajo el Nº97, un plano de subdivisión correspondiente a una  
27 porción de aquella parte de la propiedad inscrita al centro, el cual reemplaza al plano  
28 agregado bajo el Nº186, al final del Registro de Propiedad del año 2002.-Pichilemu, 30  
29 de Enero del año 2003.-" Hay firma ilegible.-Hay timbres que dicen: "CONFORME  
30 CON SU INSCRIPCION 04 DE ABR 2005.-" JUAN PABLO URZUA ORTIZ DE



1 ROZAS NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR Y ARCHIVERO PICHILEMU  
 2 CHILE.- "DOMINIO VIGENTE CERTIFICO, que el dominio de la propiedad  
 3 referida en la copia precedente (1 fojas ) se encuentra vigente, pues no existe anotación  
 4 que indique su transferencia o transmisión total o parcial a la fecha, rolado a FS.1100  
 5 N°1366 Año 2000.-Registro Propiedad este Conservador.- 04 ABR 2005.- JUAN  
 6 PABLO URZUA ORTIZ DE ROZAS NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR Y  
 7 ARCHIVERO PICHILEMU CHILE.-" Hay firma ilegible que corresponde a la del  
 8 Conservador.-Esta inscripción es la repetición de la corriente inscrita a fojas 1100 N°  
 9 1366 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu del  
 10 año 2000.- Al final de este Registro se archiva copia y certificado de dominio vigente y  
 11 de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones y litigios bajo el número ochenta y cinco y  
 12 plano bajo el número seis.-Requirió la presente reinscripción don Damián Ciercoles V.-

13 Doy Fe.- *d*



CONFORME CON SU INSCRIPCION

12 AGO 2013.

**DOMINIO VIGENTE**  
 CERTIFICO: Que la inscripción de dominio  
 que en copia precede se encuentra vigente  
 en parte a esta fecha, LITUECHE, a  
 12 AGO 2013



CARMEN CORREA OSSA

NOTARIO CONSERVADOR  
ARCHIVERO JUDICIAL

HERMANOS CARRERA N° 809  
FONOFAX (72) 583925  
LITUECHE

**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A**

**ENDESA**

**FS.121      N°122      AÑO 2005.-**



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES:**

**CERTIFICO:** haber revisado los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, desde el 11 de Diciembre de 2009, hasta hoy inclusive, con relación al resto o parte no transferida de una parte del fundo Las Palmas de San Esteban, ubicado en la Comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, que pertenece a **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, según inscripción de **Fojas 121 Número 122, del Registro de Propiedad del año 2005**, y que después de lo cual resulta que el resto, **NO RECONOCE** hipotecas ni gravámenes vigentes que pueden afectarles o gravarles.- **Litueche, 12 de Agosto de 2013.-**



**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES:**

**IGUALMENTE:** certifico haber revisado el Indice del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador a mi cargo, por el tiempo y nombre que indica en certificado que precede, y que el referido resto, **NO RECONOCEN** embargos, prohibiciones ni interdicciones vigentes que puedan afectarle.- **Litueche, 12 de Agosto de 2013.-**



**CERTIFICADO DE LITIGIOS:**

**CERTIFICO:** haber revisado el margen de la inscripción de dominio de **Fojas 121, Número 122, del Registro de Propiedad del año 2005,** además el margen de **Fojas 1100 Número 1366** del Registro de Propiedad del año **2000** del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, y así como también el margen de inscripción de **Fojas 411 Número 551** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, del año **1959,** en las copias otorgadas por dicho Conservador, con fecha 04 de abril de 2005, y de no haber constancia en ellas, de que el referido resto, a que se refieren estas inscripciones, sea objeto de litigios.- **Litueche, 12 de Agosto de 2013.-**

